

BUENOS AIRES, 5 NOV 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 215/08 y 326/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de noviembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 215/08 se aprobó la adscripción de la agente de planta permanente, (Legajo AGC N° 586), María Julieta BORGATELLO, DNI N° 27.823.538, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cumplir tareas de prensa y comunicación en la Vicepresidencia IIª de la misma, a cargo del Señor Diputado Juan Manuel Olmos, a partir del 1 de julio de 2008 y por el término de (120) ciento veinte días corridos;

Que se recibió Nota suscripta por el Señor Vicepresidente 2º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Diputado Juan Manuel Olmos, solicitando la prórroga de la adscripción de la agente citada;

Que por la Resolución AGC N° 326/08 se aprobó la adscripción de la agente María Cecilia GÓMEZ, DNI N° 17.576.106, (Legajo AGC N° 102), para cumplir funciones en la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de Ministerio de Educación del G.C.B.A., por un plazo de 180 días corridos, a partir de la notificación del Sr. Director General de Educación y Cultura al Colegio de Auditores, sobre la finalización de las tareas que desempeña la agente, en el área a su cargo;

Que el Señor Director General de Educación y Cultura ha informado que la agente María Cecilia GÓMEZ ha finalizado las tareas que oportunamente se le encomendaron, como paso previo para que se pueda cumplir con la adscripción acordada por la Resolución citada en el párrafo anterior;

---

Que, en la sesión del 5 de noviembre de 2008, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción en el primer caso y tener por cumplida la condición establecida en la Resolución AGC N° 326/08;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción de la agente de planta permanente, (Legajo AGC N° 586), María Julieta BORGATELLO, DNI N° 27.823.538, de ésta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cumplir tareas de prensa y comunicación en la Vicepresidencia IIª de la misma, a cargo del Señor Diputado Juan Manuel Olmos, hasta el 30 de junio de 2009.

ARTÍCULO 2º: TIÉNESE por cumplida la condición para el comienzo del plazo de vigencia de la adscripción, otorgada por Resolución AGCBA N° 326/08, de la agente María Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.106, (Legajo AGC N° 102), para cumplir funciones en la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de Ministerio de Educación del G.C.B.A., por el plazo de 180 días corridos, a partir del 1º de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO 3º: Las agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 365 /08

AG

Sra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, , 5 NOV 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de noviembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de noviembre de 2008, ha resuelto modificar el monto del contrato celebrado bajo el mencionado régimen de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

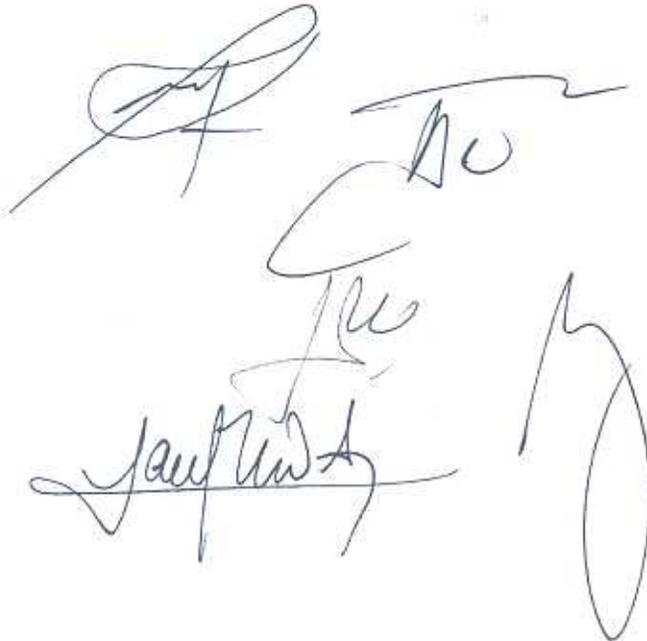
**ARTÍCULO 1°:** MODIFÍQUESE a partir del 1° de noviembre de 2008, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con relación a las siguientes personas:

- GUTIERREZ, Paula, DNI N° 22.426.705, por pesos dos mil setecientos seis, (\$ 2.706).
- CLAVIJO, Federico, DNI N° 25.649.085, por pesos dos mil ochocientos diez, (\$ 2.810).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 366 /08

AG



Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, . 5 NOV 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se tomó conocimiento de lo solicitado por la agente Alicia Correa, Legajo AGC N° 742, consistente en una licencia, con goce de haberes, para asistir a la "XXIX Reunión Científica del Consejo Argentino de Hipertensión Arterial", a desarrollarse del 31 de Octubre al 2 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de noviembre de 2008, considerando el beneficio de la capacitación de los recursos humanos del organismo, ha resuelto aprobar la licencia solicitada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente, Alicia CORREA, (Legajo AGCBA N° 742), para asistir a la "XXIX Reunión Científica del Consejo Argentino de Hipertensión Arterial", a desarrollarse del 31 de Octubre al 2 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N°367 /08

As

A collection of handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'A-U' and another that looks like 'Ler'. To the right of these is a large, vertical signature.

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, , 5 NOV 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2008, ha resuelto aprobar los pases de área que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Jimena LEMOS de la UDI al gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, a partir del 6 de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el pase de área temporal de la agente Mariela SANTOS de la Dirección General de Educación y Cultura a la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, a partir del 1º de Noviembre del corriente año.

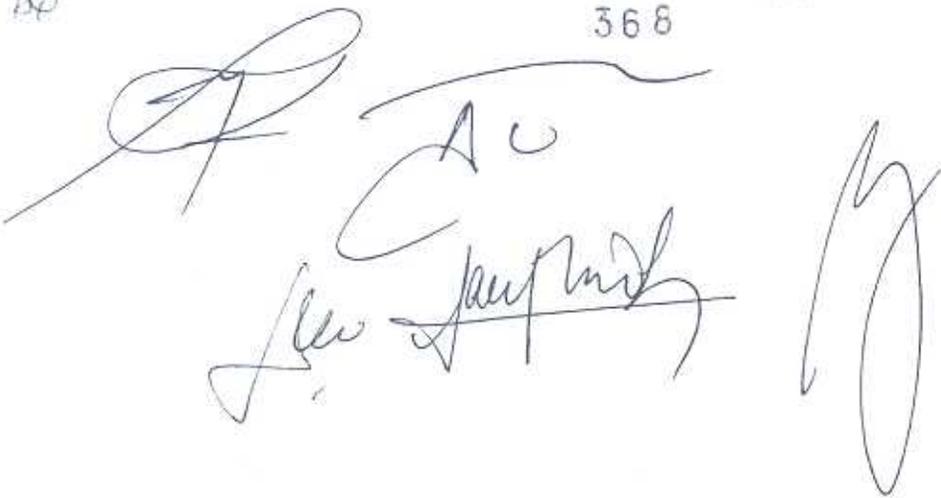
---

ARTÍCULO 3º: APROBAR el pase de área del agente Wenceslao Segundo HIDALGO de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, a partir del 6 de Noviembre de 2008.

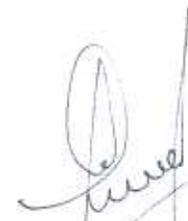
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 368 /08

180



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, the letters 'AC' in the center, and another signature below it. To the right is a large, stylized signature.



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Oficina General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 5 NOV 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de octubre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de octubre de 2008, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la Cdora. Sandra Viviana BERKOWSKI, DNI N° 16.131.297, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para cumplir tareas en la Dirección de Asuntos Financieros Contables, del 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 369 /08

AG

*Resolución*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ac*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra C. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auxiliar General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 2 NOV 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resolución AGC N° 438/07, las Disposiciones DADMIN N° 113/08 y 118/08, el Expediente N° 177/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de Noviembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo –Auditoría General de la Ciudad-, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante Resolución AGC N° 438/07, ha aprobado el Plan de Compras del año 2008.

Que, de conformidad con lo previsto en el plan antedicho, se decidió promover la contratación para la adquisición de resmas y artículos de librería, aunque por un procedimiento de mayor rigurosidad al contemplado en la Resolución AGC N° 438/07.

Que ello se afirma por cuanto, encontrándose prevista la modalidad de la Contratación Menor, se decidió incoar, a idéntico fin, la Licitación Privada N° 06/08.

Que, no obstante y en atención a la imperiosa necesidad generada, la Licitación Privada antedicha ha debido dejarse sin efecto, respecto de la provisión de resmas de papel, por Disposición 113/DADMIN/07.

Que asimismo, la oportuna revocación referida se ha motivado en la manifiesta y notoria diferencia que los precios ofertados en el marco de la licitación privada N° 06/08, presentaban respecto de los precios de referencia recabados por esta AGCBA, conllevando a superar aquellos en un 65 % aproximadamente, a estos últimos.

Que el aspecto fáctico descripto, conducía, inexorablemente, a un fracaso de la licitación por inconveniencia de ofertas.

Que la situación jurídica resultante, conllevó a la necesidad de incoar la Contratación Directa, por razones de urgencia, con relación a los bienes en cuestión.

Que ello se corrobora en atención a lo afirmado por el área "Sección Control y Seguimiento de Stock", en cuanto a que restan en el stock de esta AGCBA una cantidad (226) de resmas inferiores al consumo promedio mensual (247).

Que, en consecuencia, encontrándose debidamente acreditada la urgencia, la Dirección de Administración, mediante Disposición DADMIN° 118/08, aprobó el pedido de cotización respectivo, así como el llamado a Contratación Directa, por razones de urgencia, bajo el amparo de lo previsto en el art. 28 inciso 1) de la Ley N° 2095, para la adquisición de los bienes necesitados.

Que el llamado a contratación se efectuó bajo el mismo criterio del pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas de la Licitación Privada N° 06/08.

Que la División de Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas, OFFICENET S.A., CASA HUTTON S.A., PAPELERA ALSINA S.A., CASA AMBAR S.A. Y CASA ABE S.A., como así también, se publicó el llamado a contratación directa en la cartelera del organismo y en la página de Internet de la AGCBA.

Que se realizó el acto de apertura de ofertas, según consta a fojas 39 a 41, incluyéndose las propuestas de las empresas PAPELERA ALSINA S.A. y CASA AMBAR S.A.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 16/08 de fecha 22 de octubre de 2008, recomendó preadjudicar los renglones 1 y 2 a la empresa PAPELERA ALSINA S.A.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación en la cartelera del organismo y en la página de Internet de la AGCBA, sin que se hubieren producido impugnaciones.

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los arts. 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/08, el Colegio de Auditores Generales, habiendo tomado conocimiento de lo opinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a la vista de la conveniencia económica de la oferta y en concordancia con la preadjudicación que la mencionada Comisión efectuara, consideró, como

más conveniente, la oferta presentada por la empresa PAPELERA ALSINA S.A., a los efectos de la adjudicación.

Que, asimismo, corresponde rectificar el llamado a Contratación Directa a los efectos de ajustarlo al marco jurídico vigente.

Que, finalmente y en consonancia con lo antedicho, se consideró procedente modificar el plan anual de compras oportunamente aprobado por esta AGCBA.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme a lo establecido en el artículo 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, habiendo emitido el dictamen DEGLEGALES N° 97/08.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de Noviembre de 2008, ha resuelto aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, para la adquisición de resmas tamaño A4 y oficio, bajo el encuadre de lo previsto en el art. 28 inciso 1) de la Ley N° 2095 y adjudicar la misma de acuerdo a la presente, quedando modificado, en consecuencia, el plan de compras respectivo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICASE el pedido de cotización, obrante a fojas 16, aplicable a la presente contratación.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2008, aprobado por la Resolución 330/07 y modificado por las Resoluciones 438/AGC/07 y 173/AGC/08, de conformidad con el Anexo I, integrante de la presente.

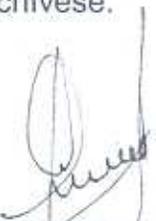
ARTICULO 3º: RECTIFICASE la Disposición DADMIN N° 118/08, en cuanto a que la misma importa el llamado a contratación, mediante el procedimiento de la Contratación Directa, por causales de urgencia (art. 28 inciso 1º de la Ley N° 2095) para la adquisición de resmas tamaño A4 y oficio, por un monto estimado total de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000,00), en un todo de acuerdo al pedido de cotización, ratificado en virtud del artículo primero y al pliego de condiciones generales aprobado por esta AGCBA, mediante Resoluciones Nros. 166/AGC/07, 446/AGC/07 y 191/AGC/08.

ARTICULO 4º: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a contratación directa N° 10/08, para la adquisición de resmas tamaño A4 y oficio, bajo el encuadre de lo previsto en el art. 28 inciso 1) de la ley 2095, con sujeción al pedido de cotización, obrante a fojas 16, y al pliego de condiciones generales, aprobado por esta AGCBA, mediante Resoluciones Nros.: 166/AGC/07, 446/AGC/07 y 191/AGC/08.

ARTICULO 5º: ADJUDICASE la contratación descrita en el art. 3º, renglones 1 y 2, a la firma PAPELERA ALSINA S.A., con domicilio en la calle Av. Diaz Velez 4463 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 39.852), por resultar la oferta más conveniente en términos económicos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGCBA N° 370 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bienes y Servicios

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado total	Actividad	Partida	ESTADO
1	RESMAS DE PAPEL	LICITACION PRIVADA	18/04/2008		\$ 44.000,00	201 A 214	232	DESESTIMADA
2	RESMAS DE PAPEL	CONTRATACION DIRECTA	26/09/2008	15/10/2008	\$ 44.000,00	201 a 214	232	

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Juan Carlos' and other initials, located in the bottom right corner of the page.

BUENOS AIRES, 1 2 NOV 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 144° la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha recibido la solicitud de los organizadores del Foro Ambiental Internacional Buenos Aires 2008 en el sentido de propiciar el auspicio de la actividad por la AGCBA;

Que se tomó en consideración la opinión de la Unidad de Investigación (UDI), favorable a la declaración del auspicio solicitado;

Que los temas que se considerarán en el mencionado Foro resultan de interés para el organismo, empeñado en impulsar una estrategia de evaluación ambiental de los entes auditados en los exámenes que se realizan en cumplimiento de su función específica;

Que, asimismo tal estrategia ha sido expresada en los medios de divulgación de la AGCBA como así también en la presencia de integrantes del organismo en otros foros y congresos;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144° inciso i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

---

Que el artículo 145° de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

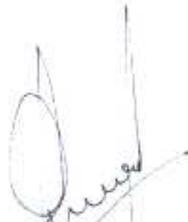
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárase el auspicio de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al Foro Ambiental Internacional Buenos Aires 2008; no comprometiendo fondos de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 108



Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires